

RELACION NUMERO 3
Inspección Agroalimentaria
Anexo-Costes periféricos

	Pesetas
I. Capítulo I: Gastos de personal:	
Servicio 01. Programa 711A.	
Artículo 12	121.529.180
Artículo 16	3.485.203
Servicio 13. Programa 712E.	
Artículo 13	33.216.691
Artículo 16	10.559.586
Servicio 03. Programa 711A.	
Artículo 13	5.619.745
Artículo 16	1.786.517
Total capítulo I	<u>176.196.922</u>
II. Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios:	
Servicio 03. Programa 912E.	
Artículo 22	36.951.002
Organismo 201. Programa 715A	20.000.000
Total capítulo II	<u>56.951.022</u>

Anexo-Costes centrales

	Pesetas
I. Capítulo I: Gastos de personal:	
Servicio 15. Programa 712E.	
Artículo 12	21.918.840
Total capítulo I	<u>21.918.840</u>
II. Capítulo VI: Inversiones:	
Servicio 15. Programa 712E.	
Artículo 620	19.300.000
Organismo 201. Programa 715A	20.000.000
Total capítulo VI	<u>39.300.000</u>

RESUMEN

Costes periféricos > Capítulo I	176.196.922
> Capítulo II	56.951.022
Costes centrales > Capítulo I	21.918.840
> Capítulo VI	39.300.000
Total traspaso	<u>294.366.784</u>

20691 REAL DECRETO 1401/1995, de 4 de agosto, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de agricultura (SENPA).

La Constitución Española reserva al Estado en el artículo 149.1.13.^a la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica; y en el artículo 148.1.7.^a establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 18.1.4.^a la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución.

Mediante los Reales Decretos 2917/1979, de 7 de diciembre; 3490/1981, de 29 de diciembre, y 2766/1983, de 5 de octubre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de agricultura, procediendo ahora completar y ampliar los traspasos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (sección garantía).

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 5 de julio de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se amplían los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura con los destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (sección garantía), adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su reunión de 5 de julio de 1995, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Los trasposos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Disposición final única.

El presente Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JUAN LERMA BLASCO

ANEXO

Doña Marianela Berriatua Fernández de Larrea y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarias de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta celebrada el día 5 de julio de 1995, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios trasposados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura (SENPA), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

La Constitución en el artículo 148.1.7.^º establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El artículo 149.1.13.^º reserva al Estado la competencia sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye en su artículo 18.1.4.^º a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^º y 13.^º de la Constitución.

Mediante los Reales Decretos 2917/1979, de 7 de diciembre; 3490/1981, de 29 de diciembre, y 2766/1983, de 5 de octubre, se trasposaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios en materia de agricultura.

Finalmente, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a dicha Comunidad Autónoma.

En consecuencia, se procede por este Acuerdo a completar y ampliar los trasposos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (sección garantía).

B) Servicios que se trasposan.

Se trasposan los medios del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) afectados a las actividades de gestión de ayudas, actividades que comprenden la recepción de solicitudes; verificación de datos; evaluación de solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la norma reguladora de la concesión de la ayuda; resolución de expedientes; tramitación, liquidación y pago de las primas, indemnizaciones o subvenciones, así como las actividades de inspección y control del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

C) Funciones y servicios que permanecen en la Administración del Estado.

Permanecen en la Administración del Estado y seguirán siendo prestadas por la misma, las siguientes funciones:

- a) Planificación general de la actividad económica cuando afecten a la ordenación del sector agrícola y ganadero.
- b) Gestión de productos y ayudas cuyo objetivo sea la intervención o regulación de mercados agrícolas y ganaderos, que por su propia naturaleza requieran la intervención del Estado.
- c) Restituciones a la exportación.
- d) Funciones de relación con la Comunidad Europea.

D) Funciones de cooperación.

A los efectos de lo previsto en el apartado C).d), y en los términos que resulten en su momento de la regulación establecida de acuerdo con la normativa comunitaria, a través de un organismo de coordinación de los diferentes organismos pagadores de las Comunidades Autónomas, se centralizará y comunicará a la Comisión la información que deba ponerse a su disposición.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se trasposan.

1. Se trasposan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la efectividad de las funciones que son objeto de traspaso, los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 1.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume todos los derechos y obligaciones que puedan recaer sobre dichos bienes.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal y plazas vacantes que se traspasan adscritos a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de Andalucía aparece referenciado nominalmente en la relación adjunta número 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en las relaciones citadas y constan, en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía los expedientes de este personal, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas por los mismos.

G) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 886.488.593 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1995, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

I) Fecha de efectividad del traspaso.

La ampliación de medios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de septiembre de 1995.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid, a 5 de julio de 1995.—Las Secretarías de la Comisión Mixta, Mariánela Berriatua Fernández de Larrea y María Soledad Mateos Marcos.

RELACION NÚMERO 1

1.1 Vehículos SENPA, Andalucía

Provincia	Matrícula	Marca y modelo
Cádiz	9318-F	«Renault» 4 TL.
Córdoba	9729-F	«Citroën» AX 11.
Córdoba	9779-F	«Renault» 4 GTL.
Granada	9436-F	«Renault» 4 TL.
Granada	9509-F	«Peugeot» 205 GL.
Granada	9468-F	«Renault» 4 TL.
Jaén	9513-F	«Peugeot» 205 GL.
Málaga	9181-F	«Renault» 4 TL.
Málaga	23.847	Tractor «Ebro».
Sevilla	9793-F	«Opel» Corsa 1.2.S.

Total..... 10

1.2 Anexo: Bienes inmuebles

Unidad	Domicilio	Población	Situación jurídica	Superficie — m ²
J. P. SENPA	Hermanos Machado, 4	Almería	ESAM	300 *
J. P. SENPA	Caballero, 17	Jerez de la Frontera	Arrendado	300 *
S. P. SENPA	Tomás de Aquino, 1	Córdoba	ESAM	650 *
J. P. SENPA	Gran Vía, 48	Granada	Arrendado	416
D. P. MAPA	Tres de Agosto, 15	Huelva	Arrendado	377
D. P. MAPA	Avenida de Madrid, 25	Jaén	Arrendado	180
D. P. MAPA	Avenida de Aurora, 47	Málaga	ESAM	272 *
I. T. SENPA	Gamazo, 28 y 30	Sevilla	P. E.	1.149

* Las superficies se identifican como reconocimiento de deuda de locales a los efectos de una posterior redistribución de inmuebles.

RELACION NUMERO 2
2.1 Personal funcionario

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUENPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º P.º	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
L.Y. AND-SEVILLA	TECNICO ESPECIALISTA B-22 INSP. PROV. SENPA	HOYO BALBORTIN, JOSE MARIA 2838749535 A5026	2.124.444	1.295.304	3.419.748	861.892
	AGENTE DE INTERVENCION B-20 JEFE DE SILD C.S. AIN.	GORDON GONZALEZ-AGUILAR, FRANCISCO 6137447768 A5029	1.538.124	1.105.536	2.643.660	714.500
	AUXILIAR MEDICINA B-10 AUXILIAR OO.AA.	CATALINA JIMENEZ, JOSE MARDEL 2834405608 A6032	1.253.714	400.504	1.714.218	437.000
	JEFE UNIDAD ORGANIZACION N-24 TIT. TEC. G.M. OO.AA.	ANTONIO JOSE GALLARDO GARCIA N.º P.º 2761700624 A5014	2.313.940	1.522.008	3.835.956	966.684
TOTAL			7.230.230	4.403.352	11.633.582	2.999.844

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUENPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º P.º	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
ALMERIA	AUXILIAR INFORMÁTICA B-12 AUXILIAR OO.AA.	GIMENO RIVERIA, ROQUELA DE LOS REYES 2751044068 A6032	1.190.434	594.036	1.784.470	449.784
	CAJERO-HABILITADO B-16 GRAL. AUXILIAR ADMON. ESTADO	ARRIL UINJOUSA, ANGELA N.º P.º 2488303157A1146	1.158.794	884.352	2.043.146	
	AUXILIAR OFICINA B-10 AUXILIAR OO.AA.	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Mª PILAR 2750780168 A6032	1.150.794	400.780	1.567.574	394.464
	SUBALTERNO B-9 SUBALTERNO DE OO.AA.	MERCHANDEZ MEMBRIVES, ANTONIO 2698560057 A6039	1.255.982	390.852	1.646.834	414.620
	TÉCNICO B-18 ING. TCOS. AGRICOLAS	GÓMEZ SERRANILLO ANEVALO, SARA 0414794802 A0112	1.934.940	921.540	2.856.480	
	INSP. TEC. SANID. VEGETAL B-20 ING. TEC. ESPEC. AGRICOLAS	JESUS Mª CORNEJO CARRILLO N.º P.º 0651723068A0112	1.934.940	1.105.536	3.040.476	
TOTAL			8.633.884	4.305.096	12.938.980	1.258.668

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
CÁDIZ	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. AIM.	MARTÍNEZ MUÑOZ, ELIAS 0820350013 A5029	1.933.232	1.109.536	3.042.768	844.600
	CAJERO-DEPOSITARIO N-16 AJUDANTE OO.AA.	RÍEZ CALLE, ANTONES 3150550757 A6032	1.443.554	884.352	2.327.906	586.716
	JEFE RECIBIDARIO I.C.U. N-16 AJUDANTE OO.AA.	VALDEBAS CHACÓN, FRANCISCO 3141061557 A6032	1.562.204	780.732	2.342.936	590.352
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-12 AJUDANTE OO.AA.	LÓPEZ SOTO, M. CAUREN 3160699357 A6032	1.190.434	594.036	1.784.470	449.784
	AYUDANTE ADMON. N-12 AJUDANTE OO.AA.	CLAVIJO GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL 3160679757 A6032	1.150.794	480.504	1.639.298	412.600
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	PAZO BUNCHE, INMACULADA 3163907602 A1146	1.150.794	634.536	1.793.330	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	ORTIGA HERNÁNDEZ BRAZA, N. JESÚS 3164223524 A1146	1.127.154	408.780	1.535.934	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	SAMPALO GÓMEZ, SOLEDAD 3165092446 A1146	1.095.514	408.780	1.504.294	
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-9 AJUDANTE OO.AA.	CASTRO CASTIÑO, ENCARNACIÓN 2851068824 A6032	1.190.434	504.304	1.694.738	427.116
	AYUDANTE ADMON. N-12 GRAL. ADMON. IND. 23/77	GUILLÉN HERNÁNDEZ, JOSIFTA 3141316246 A1132	1.715.420	480.504	2.195.924	553.080
		TOTAL	13.575.534	6.282.144	19.857.678	3.864.324

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24 TCA. GESTIÓN OO.AA.	MAVILAN GIBERT, CONCEPCIÓN 3006531502 A6000	2.451.330	1.577.052	4.028.382	1.014.744
	JEFE SECCIÓN N-22 TCA. GESTIÓN OO.AA.	CALVO CUERCA, MARÍA 7565474668 A6000	2.451.330	1.295.304	3.746.634	944.016
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 INGEN. TICS. AGRÍCOLA	BACARIZO JIMÉNEZ, M. JOSÉ 5048578535 A0112	1.998.108	1.105.536	3.103.644	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 T.M. INST. PAC. N.T.	FÍEZ, DE MESA COCA, JUAN LUIS 2836716035 A6315	2.124.444	1.392.732	3.517.176	885.972
	TÉCNICO N-20 GRAL. GESTIÓN ADMON.	CADABIA CASIA, PALOMA 0285803935 A1122	967.470	511.936	1.479.406	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. AIM.	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ 0756510857 A5029	1.901.592	1.105.536	3.007.128	835.668
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. AIM.	MURIELLAS GÓMEZ, P. JAVIER 3040663646 A5029	1.538.124	1.105.536	2.643.660	734.580
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. AIM.	NAVARRO ALCANTARA, JUAN 3039744535 A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	748.596
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. AIM.	SERRANO PINOS, FRANCISCO 0034497035 A5029	1.860.952	1.105.536	2.975.488	827.652
	MAQUINISTA N-16 MAQUINISTA DEL SERPA	ESTÉBANZ PUÑA, PEDRO 2802416146 A5053	1.759.604	737.580	2.497.184	629.340
	MAQUINISTA N-16 MAQUINISTA DEL SERPA	NAVALES MOHENO, FERNANDO 2993691513 A5053	1.791.244	737.580	2.528.824	636.600

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL	
GUANABANA	JEFE NEGOCIADO N-16 ADPTIVOS. OO.AA.	ALVAREZ SOTOMAYOR CUESTA, M ^a CARMEN 3000322835 A6025	1.680.560	624.048	2.304.608	580.368	
	JEFE NEGOCIADO N-14 AG.EX.DOM.S.EXE. AGRAR.	GARCÍA DE LA INFANTA, M ^a ANTONIA 0337055024 A5037	1.395.912	552.208	1.948.200	490.596	
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-12 AUXILIAR OO.AA.	GUILLET ROBLES, JOSÉ MANUEL 3041459513 A6032	1.222.074	594.036	1.816.110	457.044	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	HUBIO AGUEDANO, PILLAR 3019436935 A1146	1.150.794	634.536	1.793.330		
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-9 GENERAL AUX. ADMON. ES.	BAJATARAS SÁNCHEZ, M ^a DOLORES 3046850324 A1146	1.190.434	522.312	1.712.746		
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-9 GENERAL AUX. ADMON. ES.	JIMÉNEZ AGUILAR, M ^a JURE 2596617913 A1146	1.190.434	522.312	1.712.746		
	SUBALTERNOS B-B SUBALTERNOS DE OO.AA.	BAENA BLAZ, JOSÉ 3004265713 A6039	1.113.602	372.076	1.485.678	374.520	
	TECNICO SUPERIOR N-24 VETERINARIO TITULADOS	M ^a VICTORIA COLLADO JARA N.R.P. 3003142002A1210	2.609.250	1.522.008	4.131.258		
	JEFE PRC. HAD. PERS. N-14 GENERAL AUXILIAR	ISABEL RUIZ LOPEZ N.R.P. 3001650046A1146	1.222.074	012.592	2.034.666		
	CAJERO HABILITADO N-16 AUXILIAR DE OO.AA.	FRANCISCO SOLIS MUÑOZ N.R.P. 3044506757 A6032	1.190.434	884.352	2.074.786	522.340	
	TOTAL			34.412.294	10.823.284	53.235.578	9.682.036

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL	
GUANABANA	JEFE SECCIÓN N-22 INGENIEROS AGRÓNOMOS	GARCÍA GUZMÁN, MARRABITA 2415962135 A0100	2.293.410	1.295.304	3.588.714		
	TÉCNICO N-22	CARRERA GARCÍA, SIMÓN 2410776313 A5014	2.061.276	1.217.592	3.278.868	826.128	
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 TIT. TEC. G.M. OO.AA.	RAMÍREZ BRAVO, SALVADOR N.R.P. 2456428213A5014	2.061.276	1.295.304	3.356.580	845.172	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	ALVARO SÁNCHEZ, JOSÉ 2497288124 A5029	1.727.740	1.105.536	2.833.276	717.620	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	BRIÑAS SÁNCHEZ, ANTONIO 2499788413 A5029	1.822.548	1.105.536	2.928.084	811.640	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	GALAN GUTIÉRREZ, SALVADOR 0609654446 A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.612	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	LOPEZ GUTIÉRREZ, ANTONINO 1327046113 A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.612	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	MATEOS GARCÍA, MANUEL 2390308624 A5029	1.822.548	1.105.536	2.928.084	813.648	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	PÉREZ LÓPEZ, JOSÉ 2396928435 A5029	1.933.232	1.105.536	3.038.768	844.668	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	MONCINO FERNÁNDEZ, JOSÉ 2411634424 A5029	1.505.528	1.105.536	2.691.064	740.596	
	AYUDANTE ADMON. N-14 GRAL. ADPTVA. ADMON. E.	DE BUENAS SÁNCHEZ, CARLOS 0820818935 A1135	1.901.704	767.556	2.669.260		
	TOTAL			34.412.294	10.823.284	53.235.578	9.682.036

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUENPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
	AYUDANTE ADMON. N-14 GRAL. ADMIVA. ADMON. E	FERNÁNDEZ MANCILLA, CARMEN 283381935 A1135	1.530.124	552.200	2.090.412	
	AYUDANTE ADMON. N-12 GRAL. ADMIVA. ADMON E.	SENANO RUIZ, EMILIO 2483051168 A1135	1.395.912	600.504	1.976.416	
	AGENTE DE INTERV. SS.EE. N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	GARCIA RAYA, JOSÉ LUIS 2403638302 A5029	1.775.144	1.105.536	2.880.680	800.640
	AUXILIAR OD. AA. JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR OD. AA.	DORADO PLAZA, M ^a ANGIUSTIAS 5197381124 A6032 MARTÍN SANCHEZ, M ^a CRUZ 0652660257 A6032	1.253.714	594.036	1.847.750	465.204
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	GÁLVEZ GÓRZÁLEZ, LEONVEGILDO 2437804902 A1146	1.158.794	608.780	1.567.574	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	QUEVEDO RUEDA, VICTORIANO P ^a 2907932046 A1146	1.127.154	608.780	1.535.934	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	COLL VILLAR, FRANCISCO 0559476402 A5029	1.632.932	1.105.536	2.738.468	761.604
	TÉCNICO ESPECIALISTA N-22 TIT. ESC. TEC. G.M. OO. AA.	HERRNÁNDEZ MARTÍNEZ, RICARDO 0354427024 A5014	2.061.276	1.295.304	3.356.580	845.172
	TÉCNICO SUPERIOR N-24 INGENIEROS DE MONTES	JUAN J. SANCHEZ PEREZ N.R.P. 0148676135A0101	2.372.378	1.522.008	3.894.378	
	IUSP. TEC. SANID. VEGETAL N-20 TIT. ESC. TEC. G ^a MED. OO. AA.	ANTONIO SANCHEZ PADIAL N.R.P. 2428261468A5014	2.187.612	1.105.536	3.293.148	842.717
	AUXILIAR INFORMATICA N-12 GENERAL AUXILIAR	RAFAEL HIDALGO LOPEZ N.R.P. 2417520446A1146	1.127.154	594.036	1.721.190	
	TÉCNICO ESPECIALISTA N-22 INGEN. TEC. AGRICOLA	MIGUEL ANTONIO PEDRAJAS BELTRAN N.R.P. 2355884857 A0112	2.313.948	1.295.304	3.609.252	
		TOTAL	41.767.782	23.262.660	65.030.442	11.381.129

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUENPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
BUELVIA	JEFE PROVINCIAL N-27 INGENIEROS AGRONOMOS	MARTÍN CANO, JOSÉ LUIS 0128047713 A0100	2.925.090	2.315.868	5.240.958	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE SILO C.S. Y ALIM.	ENRIQUE FELIX GUTIERREZ RODRIGUEZ 0872549524 A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.619
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	ARENAS GÓMEZ, JOSÉ MARIA 2973724935 A5029	1.530.124	1.105.536	2.643.660	734.580
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	OJEDA ALVAREZ, RAFAEL 2992214257 A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.612
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE SILO C.S. Y ALIM.	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ JIMENEZ 2939248535 A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.619
	JEFE RECOCIADO N-16 ADMVSOS. OO. AA.	SAYAGO VILLEGAS, EMILIO 2928059402 A6025	1.854.412	624.048	2.478.460	623.904
	TÉCNICO N-18 AUXILIAR OO. AA.	PÉREZ SIGUENZA, JUAN 2934107402 A6032	1.475.194	921.540	2.396.734	603.948

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.F.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-12 AUXILIAR OO.AA.	MEDRANO TEVA, JOSEFA 297590335 A6032	1.190.434	594.036	1.784.470	449.784
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-9 AUXILIAR OO.AA.	ACERO OTARENDI, N° ASUNCIÓN 001334213 A6032	1.316.994	504.384	1.821.378	458.856
	PUESTO TRABAJO N-10 CONDOC. Y TALLER PMM	GONZÁLEZ AGUILERA, TOMÁS 2938093157 A5551	1.208.522	634.536	1.843.058	464.292
	INSP. SAN. VEG. COORD. N-22 TIT. DEC. TEC. G. MED. OO.AA.	JUAN PRIETO GARCIA-OCIOA N.R.F. 2791255235A5014	2.503.452	1.460.256	3.963.708	1.014.313
	TOTAL		19.053.230	11.476.812	30.530.042	6.673.527

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.F.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
JAWN	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24 INSP. PROV. DEL SCRIPA	PERÁÑEZ COS, EDUARDO 2574305413 A5026	2.440.284	1.577.052	4.017.336	1.012.032
	ABRTE DE INTERVENCIÓN N-20 INGEN. TEC. AGRICOLA	MOJAL ZAIRA, MANUEL 2582416424 A0112	2.187.612	1.105.536	3.293.148	
	ABRTE DE INTERVENCIÓN N-20 INGEN. TEC. AGRICOLA	ROGUA CEPERO, MARIA TERESA 2871643013 A0112	1.808.604	1.105.536	2.914.140	
	TÉCNICO N-20 GESTIÓN EMPLEO INUM	MOJAL FUENTES, I° DANIEL 2597752468 A6317	1.871.772	1.139.916	3.011.688	759.024
	JEFE SECCIÓN N-22 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	PEINADO QUIRTANA, JESÚS 3694368768 A5029	1.680.336	1.295.304	2.975.640	827.652
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	PARRAS ARROYO, FRANCISCO 2587139415 A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.612
	JEFE MERCADO TERC. N-16 ADMIVOS. OO.AA.	SEHRANO MEDINA, ANTONIO 2584435668 A6025	1.633.044	780.732	2.413.776	607.572
	AYUDANTE ARMUR. N-12 AUX. TÉCNICO INYDA	TIRABO SEBASTIÁN, N° JOSÉ 0010250768 A5044	1.348.508	480.504	1.829.012	460.668
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-12 GENERAL AUX. ADMON. ES.	MALPICA PADILLA, GLORIA 2599601202 A1146	1.095.514	594.036	1.689.550	
	AUXILIAR OFICINA N-10 AUXILIAR OO.AA.	AGUILAR CROS, RAFAEL 2576366768 A6032	1.443.554	634.536	2.078.090	523.236
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	MORENO MARTOS, BARTOLOMÉ 2558941546 A1146	1.127.154	408.780	1.535.934	
	AUXILIAR OFICINA N-10 AUXILIAR OO.AA.	BARRANCO GÓMEZ, LUISA 2595694246 A6032	772.534	272.520	1.045.054	262.980
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUXILIAR ADMON. E.	FRANCISCO RUIZ MUÑOZ 2596968246 A1146	1.158.794	480.504	1.639.298	
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-9 AUXILIAR OO.AA.	ORTEGA ARREBOLA, JUANA 2596105735 A6032	1.190.534	504.384	1.694.918	427.116
	TOTAL		21.438.580	11.484.876	32.923.456	5.654.892

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL	
MALAGA	JEFE SECCION N-22 TIT. ESC. G.M. OO.AA. MAPA	Mº DEL CAJEN PETISCO CLARO N.º P. 0691415602 A5014	2.187.724	1.295.304	3.483.028	877.821	
	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24 INSP. PROV. DEL SENPA	PENA ENRIQUE, MARUEL N.º P. 2791662413 A5026	2.282.420	1.522.000	3.804.420	958.524	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 TIT. TEC. G.M. OO.AA.	MUÑOZ ROMAN, FRANCISCO N.º P. 2526493202 A5014	2.187.724	1.105.536	3.293.260	829.752	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 AGENTE EXT. AGR. SEA	NOPUENTES CARRERA, PEDRO N.º P. 2617072235 A5017	2.250.780	1.105.536	3.356.316	845.172	
	TECNICO N-18 GRAL. GESTION ADMIN.	ARCOS MELGARES, FRANCISCO DE N.º P. 2484994957 A1122	2.077.152	1.105.536	3.182.688	778.620	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE PESILO C.S. ALM.	GILSANZ RICO, JAVIER N.º P. 033503213 A5029	1.696.100	1.105.536	2.801.636	787.620	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE PESILO C.S. ALM.	LAMAS SIENDONES, MARIBEL N.º P. 3090900146 A5029	1.727.740	1.105.536	2.833.276	787.620	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S. ALM.	MAYA GONZALEZ-GALENO, MIGUEL N.º P. 2479545302 A5029	1.704.122	1.105.536	2.809.658	780.624	
	MAQUINISTA N-16	ARIZA MARTIN, ANGEL N.º P. 2456685557 A5053	1.791.244	737.580	2.528.824	636.600	
	MAQUINISTA N-16	TORRES BUENO, ANTONIO N.º P. 2157034046 A5053	1.822.884	737.580	2.560.464	644.760	
	MAQUINISTA N-16	VEGA ARREBOLA, JUAN N.º P. 2346282957 A5053	1.727.964	737.580	2.465.544	621.180	
	MAQUINISTA DEL SENPA	MARTINEZ GONZALEZ, AGUSTIN N.º P. 2574304124 A6032	1.475.194	780.732	2.255.926	568.584	
	JEFE NEGOCIADO TECNICO N-16 AUXILIAR OO.AA.	GONZALEZ REVENGA, ANA N.º P. 0025110624 A6032	1.253.714	408.780	1.662.494	418.956	
	TOTAL			24.184.762	12.652.612	37.037.374	8.748.213

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
SEVILLA	JEF SECCION N-22 TIT. TEC. G.M. OO.AA. MAPA	MORUDA GONZALEZ Mº ANTONIA LA 1677774100 A5014	2.124.444	1.295.304	3.419.748	861.492
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 INSP. CAL. DEF. FRAUDE	GUERRERO BUENO, PEDRO JOSÉ 2853281313 A0115	1.871.772	1.105.536	2.977.308	829.752
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 TIT. TEC. G.M. OO.AA. MAPA	LASSALTA BUZA, IGNACIO 2811253946 A5014	2.187.612	1.105.536	3.293.148	829.752
	DIR. PROM. EXPERIM. TECNO. N-26 INGENIEROS AGRONOMOS	EDUARDO CAMILL CABRERA 0127432057 A0100	2.925.090	2.262.348	5.187.438	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 INGEN. TEC. AGRICOLA	PÉREZ MARTÍNEZ, JUAN 2888188435 A0112	1.840.244	1.105.536	2.945.780	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 INSP. CAL. DEF. FRAUDE	SALGUERO OITIZ, AITORO 2843057924 A0115	2.029.748	1.105.536	3.135.284	

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CARRERA	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
	JEFE DE SECCION N-22 INSP. CAL. DEF. FIARIDE	TITOS CIARES, ANTONIO ANSELMO 2407608724 A0115	1.998.108	1.295.304	3.293.412	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 INGEN. TEC. AGRICOLA	VAL MARTÍNEZ, ANTONIO GONZALO DEL 1653087546 A0112	1.871.772	1.105.536	2.977.308	
	TÉCNICO N-20 GRAL. GESTIÓN ADMIN.	GARCIA BUENDIA, M. ISABEL 2429745135 A1122	1.808.604	1.027.860	2.836.464	
	TÉCNICO N-16 TIT.TEC. G.M. OO.AA. MAPA	MARQUEZ JIMÉNEZ, SANTIAGO 3149517224 A5014	2.219.252	624.048	2.843.300	716.400
	TÉCNICO N-16 TIT.TEC. G.M. OO.AA. MAPA	PHADO MENDOZA, MARGARITA 2825000724 A5014	2.250.780	624.048	2.874.828	742.560
	TÉCNICO N-16 TIT.TEC. G.M. OO.AA. MAPA	BEIN GABRET, FEDERICO 2491187268 A5014	2.440.284	624.048	3.064.332	787.128
	JEFE NEGOCIADO TCO. N-16 GRAL. ADMTVA. ADMON. E.	ALCAZAR PDEZ. BERNEMO, MAGDALENA 6005639624 A1135	1.490.832	852.468	2.343.300	
	TÉCNICO N-16 ADMIVOS. OO.AA.	ALMAN SÁNCHEZ, JOSÉ 2791492246 A6025	1.933.344	624.048	2.557.392	643.848
	JEFE NEGOCIADO N-14 ADMIVOS. OO.AA.	LÓPEZ SÁNCHEZ, M. ROSA 2800799624 A6025	1.759.604	552.208	2.311.812	582.180
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMIN. ES	CHIADO NAVARRA, Pº JAVIER 2512619057 A1146	1.095.514	408.780	1.504.294	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILLÓ, C.S. ALM.	DIAZ ANGEL MORENO, FRANCISCO 7551522268 A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	748.596
	JEFE UNIDAD DE CONTROL N-23 TIT.TEC.G.M. OO.AA. MAPA	FERNÁNDEZ TAVOCHA, MANUEL 2754421124 A5014	2.503.452	1.353.720	3.857.172	966.684
	INSP. SARD. VEG. COORD. N-22 ING. TEC. ESPEC. AGRICOLAS	JOSE VILLALON GARCIA N.º P. 0126091002A0112	2.503.452	1.460.236	3.963.708	
	AUXILIAR OFICINA N-10 AUXILIAR OO.AA.	ENRIQUETA LOPEZ PESQUERO 2856228757 A6032	1.222.074	408.780	1.630.854	410.796
T O T A L			39.661.510	20.046.516	59.708.026	7.289.436

2.2 Personal laboral

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	M.º P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
ALMERIA	GARCIA ROMAN, JUAN	681072070040	U.A. VELEZ RUBIO	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE	241072070040	U.A. ALMERIA	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	CARTON ENRIQUETA, LUIS	2702220024	D.P. ALMERIA	CAPATAZ	2.462.594	782.859
	DELGADO GOMEZ, PCD. JAVIER	4506116635	D.P. ALMERIA	PEON AGRARIO	1.048.320	333.261
T O T A L					6.818.986	2.252.952

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES 5 ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁDIZ	BARRA CASTELLANO, FRANCISCO	131072070040	U.A. SANLUCAR DE BARRAMEDA	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	CHACÓN THARCO, JUAN LUIS	241072070040	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.876.040	645.204
	COULLIO MEDINA, JUAN	131072070040	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	DEAZ LENA, MANUEL	131072070040	U.A. EL CUERVO	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, JUAN	351072070040	U.A. VEJER DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	GONZÁLEZ CÁRDENAS, GASPÁN	461072070040	U.A. MEDINA SIDONIA	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	LADERO CAÑETE, ANTONIO	461072070040	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.839.046	632.820
	OLIVERA TEMPLADOR, MIGUEL	461072070040	U.A. JERÓNIMA	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	RODRÍGUEZ JIREDEZ, JOSÉ	571072070040	U.A. SANLUCAR DE BARRAMEDA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	RUIZ GARCÍA, ANTONIO	351072070040	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	VALLEJEL DE JENA, MIGUEL	131072070040	U.A. OLIVENA	PEON ESPECIALIZADO	1.728.040	594.432
	DIÁZ SÁNCHEZ DE TORO, PÍLAR	131072050110	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.994.004	686.064
	MATEOS MATEOS, LUIS	241072050110	U.A. ESTACION EL CUERVO	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000	660.060
	MOJÓN PÉREZ, MANUEL	021072050110	U.A. EL CUERVO	AUXILIAR SERVICIOS	1.994.004	686.064
	RUÍZ CUARTE, IMACULADA	571072050110	D.P. CÁDIZ	AUXILIAR SERVICIOS	1.771.992	609.288
	PASTRANA RUBIO, FRANCISCO	461072050110	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.845.996	635.292
	RAMOS GARCÍA, MANIARO	351072050110	U.A. VEJER DE LA FRONTERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
VALDEBAS JAÉN, ANA MARÍA	021072050110	D.P. CÁDIZ	AUXILIAR SERVICIOS	1.771.992	609.288	
			TOTAL	32.189.426	11.069.940	

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES 5 ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA	ARAYO SERRANO, RONALDO	131072070040	U.A. SANTAELLA	PEON ESPECIALIZADO	1.839.046	632.820
	ARJILAR AGUILAR, ARCADIO	571072070040	U.A. VILLA DEL RIO	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	582.048
	ARABO VAZQUEZ, FRANCISCO	571072070040	U.A. FUENTE-QUEJUNA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	BORRÉ LLANAS, JOSÉ	021072070040	U.A. SANTAELLA	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	582.048
	CASERO LEVA, RAFAEL	131072070040	U.A. ESPEJO	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	582.048
	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	461072070040	U.A. ALCARACEJOS	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	582.048
	GALÁN HABALES, JUAN	021072070040	U.A. CARLOS YNZENGA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	GONZÁLEZ CÁDIZ, ANTONIO	021072070040	U.A. VILLANUEVA DE CORDOBA	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	582.048
	JUBADO JUBADO, JOSÉ	351072070040	U.A. RINJOSA DEL BUQUE	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
				TOTAL	18.945.122	6.842.120

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	M.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
	JURADO LOPEZ, MIGUEL	681.072070040	U.A. ALCARACEJOS	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	582.048
	LUJA RANADJO, JUAN	351.072070040	U.A. FERNAN NUÑEZ	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	MARQUEJO DEL RIO, RAFAEL	351.072070040	U.A. ESPIEL	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	588.416
	MENDELLERA CUBERO, AGUSTIN	461.072070040	U.A. FUENTE-ODEJUNA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	MOYA GARCIA, ANTONIO	241.072070040	U.A. EL CARPIO	PEON ESPECIALIZADO	1.617.034	556.032
	REDONDO GAVILAN, MERITO	351.072070040	U.A. EL CARPIO	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	RODRIGUEZ MEDINA, GABRIEL	461.072070040	U.A. BELALCAZAR	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	VALERA LAIN, MANUEL	571.072070040	U.A. BUJALANCE	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	CUEVAS AUMENTA, JOSE	681.072050110	U.A. BELALCAZAR DEL DUQUE	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	FUERTES MARTOS, ANSELMO	571.072050110	U.A. PUENTE GENTIL	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	GOMEZ GUSANO, JOSE	241.072050110	U.A. FERNAN NUÑEZ	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000	660.060
	LEAL EXPOSITO, FRANCISCO	241.072050110	U.A. VILLA DEL RIO	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	LOPEZ LOPEZ, JOSE	681.072050110	U.A. EL VISO	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	MATA ARAGONES, PABLO	571.072050110	U.A. LA CARLOTA	AUXILIAR SERVICIOS	2.031.006	698.448
	MILLAN SOLIS, JOSE	021.072050110	U.A. EL CARPIO	AUXILIAR SERVICIOS	2.142.012	736.848
	ORTIZ JAHARA, SEBASTIAN	681.072050110	U.A. SANTAELLA	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000	660.060
	REYES RIVERO, LAUREANO	131.072050110	U.A. ESPEJO	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000	660.060
	TERA CORREDCERA, MIGUEL	021.072050110	U.A. PUENTE-ODEJUNA	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	MILLAN CENTELLA, ANTONIO	351.072070040	U.A. CASTRO DEL RIO	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	582.048
			TOTAL		50.563.734	17.395.668

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	M.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
GRAPADA	ARCEBOLLA MOJEDRO, HAYAL	681.072080010	U.A. LOJA	PEON	1.552.944	533.748
	GALINDO GARCIA, AGUSTIN	461.072070040	U.A. BENAVAL DE GUADIX	PEON ESPECIALIZADO	1.839.046	632.820
	GARCIA MOJEDRO, SALVADOR	571.072070040	U.A. ALHAMA DE GRANADA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	JIMENEZ CABALLEIRO, JUAN	461.072070040	U.A. GUADAHORTUNA	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	582.048
	MARTINEZ PADILLA, JULIAN	351.072070040	U.A. GUADAHORTUNA	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	582.048

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	M.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
	ORTIGOSA MARTINEZ, ANTONIO	571072070040	U.A. PEDRO MARTINEZ	PEON ESPECIALIZADO	1.728.040	594.432
	MUIZ MOYA, ANTONIO	461072070040	U.A. HUESCAR	PEON ESPECIALIZADO	1.691.030	502.068
	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE	021072070040	U.A. PEDRO MARTINEZ	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	JIMENEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	571072050110	U.A. HUESCAR	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	LUCENA BAENA, ANTONIO	681072050110	U.A. GRANADA	AUXILIAR SERVICIOS	1.845.996	635.292
	MOLIZ ARIAS, JUAN ANTONIO	461072050110	U.A. LOJA	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000	660.060
	MORENO LOZANO, JOSE MARIA	461072050110	U.A. GUADIX	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000	660.060
	MAYA JIMENEZ, PEDRO	681072050110	U.A. ALHAMA DE GRANADA	AUXILIAR SERVICIOS	1.994.004	686.064
	MECHE CASTILLO, EYEN	681072050110	U.A. CULLAR BAZA	AUXILIAR SERVICIOS	2.068.008	710.832
	VALLE MONCERO, LUIS CARLOS	131072060070	D.P. GRANADA	CONDUCTOR	1.813.280	632.316
	ALONSO GOMEZ, ENRIQUE	571056031010	D.P. GRANADA	JEFE EQUIPO	2.343.942	869.472
	JIMENEZ OSUNA, MANUEL	351072060070	I.T. ANDALUCÍA	CONDUCTOR	1.998.290	791.604
	BAENA MARTIN, ENCARNACION	351072060080	I.T. ANDALUCÍA	LIMPIADORA	1.735.314	596.930
	MARTINEZ MORENO, M ^a TERESA	131056022020	D.P. GRANADA	OFICIAL PRIMERA	1.813.280	664.968
			TOTAL		35.206.348	12.329.294

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	M.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
HUELVA	GONZALEZ ALCAIDE, MARIANO	531072080010	U.A. JABUGO - EL REPILADO	PEON	1.700.952	584.520
	BAZA RODRIGUEZ, TOMAS	571072070040	U.A. ESCACENA-PATERNA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	GARCIA MONON, JUAN	461072070040	U.A. VALVERDE DEL CAMINO	PEON ESPECIALIZADO	1.691.030	582.048
	ACOSTA ESCOBAR, PLACIDO	131072050110	U.A. ESCACENA-PATERNA	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000	660.000
	BAEZA ROMERO, MIGUEL	571072050110	U.A. TRIGUEROS	AUXILIAR SERVICIOS	1.924.360	662.544
	DELGADO SARAN, GIBES	461072050110	U.A. HUELVA	AUXILIAR SERVICIOS	1.994.004	686.064
	MARTIN ROMERO, EUSEBIO	351072050110	D.P. HUELVA	AUXILIAR SERVICIOS	1.882.998	647.676
	TORRADO MANSO, MARCEL	461072050110	U.A. LA PALMA DEL CONDADO	AUXILIAR SERVICIOS	1.845.996	635.292
	VELO PRIETO, M ^a DOLORES	2977706102	D.P. HUELVA	PEON AGRARIO	563.331	179.083
			TOTAL		15.324.723	5.257.723

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
JAEÑ	SANCHEZ MUÑOZ, ENCARRACION	241.07208060	D.P. JAEN	LIMPIADORA	850.476	309.024
	CEJUDO CARRASCOSA, ANTONIO	021.072070040	U.A. BAEZA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	LIRIO DIAZ, NICOLAS	571.072070040	U.A. HUELMA	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	LOPEZ MORTILLAS, JERONIMO	351.072070040	U.A. JODAR	PEON ESPECIALIZADO	1.876.048	645.204
	LOPEZ MORTILLAS, JUAN	351.072070040	U.A. JODAR	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	MONTAVEZ VIECICH, ANTONIO	241.072070040	U.A. JODAR	PEON ESPECIALIZADO	1.876.048	645.204
	MOYARO GONALEDA, SAMUEL	571.072070040	U.A. ALCALA LA REAL	PEON ESPECIALIZADO	1.876.048	645.204
	BAEZ GARCIA, JOSE	571.072070040	U.A. UBEDA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	BUIZ BUIZ, JOSE	461.072070040	U.A. JODAR	PEON ESPECIALIZADO	1.839.046	632.820
	SOTO GARCIA, J. IBARRI	351.072070040	U.A. UBEDA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	SOTO GARCIA, JULIAN	681.072070040	U.A. UBEDA	PEON ESPECIALIZADO	1.625.982	559.752
	CAMACHO ESTI, ANGEL	241.072050110	U.A. CASTELLAR	AUXILIAR SERVICIOS	2.068.008	710.832
	FERNANDEZ NAVARRO, JOSE	621.072050110	U.A. PEAL DE BECERRO	AUXILIAR SERVICIOS	1.994.004	686.064
	LATORRE GANEZ, ANTONIO	461.072050110	U.A. BAEZA	AUXILIAR SERVICIOS	1.882.998	647.676
	LOPEZ DIAZ, MANUEL	461.072050110	D.P. JAEN	AUXILIAR SERVICIOS	1.994.004	686.064
	HUARO RAMIREZ, JOSE LUIS	681.072050110	U.A. ANBUJAH	AUXILIAR SERVICIOS	1.882.998	647.676
	VALLEJO GARCIA, ENRIQUE	131.072050110	U.A. ALCAUDETE	AUXILIAR SERVICIOS	1.845.996	635.292
	FUENTES COLLADO, FRANCISCO	259.8633802	D.P. JAEN	CONSEJE-ORDENANZA	1.557.109	493.003
				TOTAL	32.141.903	11.034.377

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
GRANADA	VILLALBA SANCHEZ, MARIA	351.056031030	C.F. GRANADA	ORIBERO ESPECIALISTA	1.702.112	556.644
	CARO GUTIERREZ, JAVIER	681.056022020	C.F. GRANADA	AUXILIAR ADMT.	1.489.570	487.200
	CASAS VERDAN, IBERIC	131.056022020	C.F. GRANADA	AUXILIAR ADMT.	1.513.264	501.324
	GARCIA JODAR, JOSE	681.056021020	C.F. GRANADA	OFICIAL MAINTENIMIEH.	1.814.800	705.024
	AVILA GONZALEZ, JOSE	571.056010020	C.F. GRANADA	SUPERVISOR CONTROH.	2.133.074	647.868
	GUERRERO PEREZ, ANTONIO	681.056010030	C.F. GRANADA	SUPERVISOR CONTROH.	2.133.074	647.868
	GUERRERO ELVIRA, JOSE ANTONIO	681.056010010	C.F. GRANADA	AUXILIAR TÉCNICO	1.912.392	624.908
	QUIJANO GUTIERREZ, ANGEL MANUEL	131.056010010	C.F. GRANADA	AUXILIAR TÉCNICO	1.961.834	641.376

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES E ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
	SALGUERO ALVAREZ, ANTONIO	351072070040	C.F. GRANADA	AUXILIAR TÉCNICO	2.157.580	708.916
	SALGUERO ALVAREZ, JOSÉ	261056010010	C.F. GRANADA	AUXILIAR TÉCNICO	2.133.074	697.060
TOTAL					18.990.382	6.314.964

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
MÁLAGA	BAQUERO GARCÍA, JOSÉ	351072070040	U.A. ALMARGEN	PEÓN ESPECIALIZADO	1.728.040	594.432
	DEIGADO FAJARDO, MANUEL	131072070040	U.A. PUENTE DE PIEDRA	PEÓN ESPECIALIZADO	1.543.030	531.264
	GALAN GIL, FRANCISCO	351072070040	U.A. TEBÁ	PEÓN ESPECIALIZADO	1.728.040	594.432
	GUADAMURO JIMÉNEZ, MANUEL	461072070040	U.A. CARLOS REIN	PEÓN ESPECIALIZADO	1.765.042	616.816
	IZQUIERDO GALLARDO, ANTONIO	131072070040	U.A. CAMPILLOS	PEÓN ESPECIALIZADO	1.728.040	594.432
	RUIZ CHAVES, RAFAEL	351072070040	U.A. RONDA	PEÓN ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	GONZÁLEZ BLANCO, ANTONIA	461072070030	D.P. MÁLAGA	ORDENANZA	1.691.038	537.876
	VEGAS MELERO, JUAN	461072050110	U.A. ANTEQUERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.882.998	647.676
	VILLARJO CASTRO, MIGUEL ÁNGEL	241072050110	U.A. RONDA	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.600
	MARTÍNEZ LÓPEZ, JOSÉ	461072040050	D.P. MÁLAGA	CONDUCTOR	2.183.300	864.348
	DÍAZ GARCÍA, ANDRÉS	021056022010	C.F. MÁLAGA	SUPERVISOR DE CONTROL	2.127.726	695.508
	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, RAFAEL	2482707524	D.P. MÁLAGA	CONSERJE-ORDENANZA	1.694.437	538.662
	ANTONIO CANO, JOAQUÍN	2487119124	D.P. MÁLAGA	CONSERJE-ORDENANZA	1.694.437	538.662
	CANOS GUERRERO, JOSÉ	2468640446	D.P. MÁLAGA	OFICIAL 1º OO.VV.	1.975.246	627.931
TOTAL					25.463.418	8.652.535

Personal laboral (Ext. A.N.T.)

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL	
SEVILLA	CASTILLO GARRIDO, MARIBELA	131056031030	I.T.T.	OBREJO ESPECIALISTA	1.505.950	491.916	
	GARRIDO TOSTADO, CATALINA	571056031030	I.T.T.	OBREJO ESPECIALISTA	1.530.472	500.140	
	HOMBRO CHAIBOS, TOMÁS	571056031010	I.T.T.	OBREJO ESPECIALISTA	1.530.472	500.140	
	DEJETE LEÓN, JUAN DIOS	681056023020	I.T.T.	AYUDANTE CONTROL CAL	1.505.950	491.916	
	MIRÓ MARCERO, HANOH	681056023020	I.T.T.	AYUDANTE CONTROL CAL	1.509.652	506.040	
	MOHILLA GOMEZO, JUAN J.	021056023020	I.T.T.	AYUDANTE CONTROL CAL	1.456.916	476.616	
	SABLOS RUIZ, RICARDO AB.	571056031010	I.T.T.	AYUDANTE CONTROL CAL	1.413.222	462.492	
	VILLAZQUEZ RETROSO, MARCEL	351056022020	I.T.T.	AUXILIAR ADMN.	1.778.460	501.352	
	LEÓN GIL, JOSÉ	461056010060	I.T.T.	VIGILANTE SUPLENTE	1.563.126	510.744	
	VEGA VÁZQUEZ, JOSÉ	351056010060	I.T.T.	VIGILANTE	1.582.306	517.000	
	ROSTI GARCÍA, JUAN ANTONIO	021056023010	I.T.T.	OFICIAL CONTROL CAL	1.810.272	531.948	
	VEGA VÁZQUEZ, MARCEL	021056022010	I.T.T.	OFICIAL ADMVO.	2.077.390	679.032	
	RODILES CUZMAN, ALFREDO	241056021020	I.T.T.	OFICIAL MANTENIMEN.	1.761.230	515.472	
	GARCÍA MARTÍNEZ, ABA MANÍA	131056010010	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	2.287.478	717.280	
	GÓMEZ FERRÁRDEZ, JOSÉ	571056021010	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	2.336.520	763.764	
	MORALES RECHE, JOSEFA	021056023010	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	2.287.478	747.288	
	SEVILLA	MARBORA PÉREZ, ANTONIO	241056010030	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	2.230.436	731.988
		PUECHA GARCÍA-CORONA, ABELLES	681056010010	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	1.875.944	482.496
		AMORES ALBORZA, ALFJARROO	021056021010	I.T.T.	TITULADO SUPERIOR	2.889.426	949.000
		ALBORSO GÓMEZ, VICTORIA	571056031030	I.T.T.	OBREJO ESPECIALISTA	1.530.472	500.140
MARTÍNEZ GARCÍA, MATILDE		131056031040	I.T.T.	OBREJO ESPECIALISTA	1.653.070	540.160	
MARTÍNEZ GARCÍA, MARIBELA		021056031040	I.T.T.	OBREJO ESPECIALISTA	1.878.494	614.304	
RUIZ BARCA, FRANCISCO		571056022030	I.T.T.	OBREJO ESPECIALISTA	1.530.472	500.140	
				TOTAL	41.173.232	13.458.216	

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º P.º	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	INSTRUMENTOS 3 ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
SEVILLA	CABEZAS VALLEJO, MARCEL	461056021020	I.º T.º	OFICIAL MARTINIFICADO	1.878.494	614.304
	CABEZAS VALLEJO, Nº PILAR	601056023010	I.º T.º	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.829.452	597.828
	CABEZAS VALLEJO, ROCÍO	601056023010	I.º T.º	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.157.802	378.936
	CHILLIS RUIZ, FEDERICO	241056022020	I.º T.º	AUXILIAR ADMT.	1.582.306	517.800
	GARCIA CARRERA, FRANCISCO RAFAEL	571056023010	I.º T.º	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.785.758	501.704
	GARCIA FERRANDEZ, RAFAEL	241056023020	I.º T.º	SUPERVISOR CONTROL	1.964.434	644.376
	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO	681056010010	I.º T.º	TITULADO GRADO MEDIO	2.287.478	747.288
	GARCIA MORALES, FRANCISCO	021056023010	I.º T.º	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.810.272	591.948
	LOZANO VASCO, DOLORES	461056031030	I.º T.º	ORNERO ESPECIALISTA	1.653.070	540.168
	MOLINA DIAZ, JOSE MARIA	601056010010	I.º T.º	TITULADO GRADO MEDIO	2.287.478	747.288
	MOLINA GIL, Nº ANTONIA	681056023010	I.º T.º	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.829.452	597.828
	MORENO GONZALEZ, VICTORIA	331056023010	I.º T.º	TITULADO GRADO MEDIO	2.287.478	747.288
	MUNOZ SAYAGO, EUGENIACION	461056023020	I.º T.º	AYUDANTE CONTROL CALIDAD	1.604.028	524.068
	Perez MARTIN, ANA VIRGINIA	241056010010	I.º T.º	TITULADO GRADO MEDIO	2.170.228	709.632
RAMIREZ TORRES, FRANCISCA	571056010080	I.º T.º	RESPONSABLE TEN. C.C.	1.785.632	581.704	
RODRIGUEZ VELAZQUEZ, JOSE MARIA	021056022020	I.º T.º	AUXILIAR ADMT.	1.606.820	524.868	
RUIZ DORADO, JOSE ANTONIO	241056023020	I.º T.º	TITULADO GRADO MEDIO	2.170.228	709.632	
				31.687.410	10.358.460	

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º P.º	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	INSTRUMENTOS 3 ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
SEVILLA	SANCHEZ CONTRERAS, ASCRINSON	461056023010	I.º T.º	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.810.272	591.948
	SANCHEZ CONTRERAS, MARCEL	571056023010	I.º T.º	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.810.272	591.948
	VALDIVIA CALLE, Nº JESUS	131056010010	I.º T.º	TITULADO GRADO MEDIO	2.287.478	747.288
	VARGAS RAMIREZ, ROSARIO	131056023010	I.º T.º	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.810.272	591.948
	VELAZQUEZ CASTILLO, ANTONIA	461056023010	I.º T.º	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.829.452	597.828
				9.547.746	3.120.960	
			TOTAL	41.235.156	13.479.420	

Personal laboral

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.F.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	INGRESOS 8 ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
SEVILLA	DIÁZ BARRALDO, ANTONIO	571072070010	U.A. ECÍJA	PEON	1.515.942	521.364
	AUGUÍLO SARTANA, ANTONIO	351072070040	U.A. CORIA DEL RIO	PEON ESPECIALIZADO	1.728.040	594.432
	ARCUS MARTÍNEZ, RAFAEL	021072070040	U.A. CAZALLA DE LA SIERRA	PEON ESPECIALIZADO	1.839.046	632.820
	CABRILLO HERNÁNDEZ, ARTURIO	021072070040	U.A. MORÓN DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	COPIES RODRÍGUEZ, JUAN	241072070040	U.A. UTRERA	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	DIÁZ CARULHAS, FRANCISCO	571072070040	U.A. EL SAUCEJO	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	HERNÁNDEZ ESCOBEDO, MANUEL	021072070040	U.A. MORÓN DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	HERRERA ESCOBAR, JOSÉ	131072070040	U.A. MORÓN DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	JURADO PÉREZ, ARTURIO	681072070040	U.A. ECÍJA	PEON ESPECIALIZADO	1.500.032	543.640
	LOPEZ ROMERA FERRANDO	461072070040	U.A. UTRERA	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	MARIN FUERTES, CRISTOBAL	351072070040	U.A. LAS CAÑEZAS DE SAN JUAN	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	MARTÍN CALDERÍN, JOSÉ	021072070040	U.A. EL ARNAL	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	MONTIÑO FERNÁNDEZ, MANUEL	021072070040	U.A. HERRERA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	NATECHA PÍÑA, JUAN	241072070040	U.A. MORÓN DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
	ORTIZ CAMPOS, FRANCISCO	021072070040	U.A. CANTILLANA	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	PAEZ MUÑOZ, JOSÉ	021072070040	U.A. ESTEPA	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	VEGA DÍAZ, JOSÉ	021072070040	U.A. EL SAUCEJO	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	CARABALLO HIDALGO, TEODORO	021072050110	U.A. PUENTES DE ANBALUCIA	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	CARHU LLOPIS, ARTURO	351072050110	U.A. VILLAFRANCA CIUDADQUÍVIR	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	CARAVITO MARTÍN, ANTONIO	351072050110	U.A. MORÓN DE LA FRONTERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	LEBROX ORBINA, JOSÉ	571072050110	U.A. MARCHENA	AUXILIAR SERVICIOS	2.031.006	698.448
	ORELLANA GIANADO, J. LUIS	131072050110	U.A. HERRERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	MUDA MUÑOZ, JUAN	571072050110	U.A. CARMONA	AUXILIAR SERVICIOS	2.068.008	710.832
	SALAS JIMÉNEZ, ANTONIO	021072050110	U.A. ESTEPA	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	SÁNCHEZ CÁRDENETE, CECILIO	131072050110	U.A. ESTEPA	AUXILIAR SERVICIOS	1.994.004	606.064
	ARMENTA ESPEJO, MARIANO	241072040060	U.A. SEVILLA	MAQUINISTA	1.850.282	636.528
	ABRADE ORTIZ, FRANCISCO	351072070040	U.A. MORÓN DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044	620.436
TRONCOSO RODRÍGUEZ, JUAN	021072050110	U.A. UTRERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.994.004	606.064	
MARBONA SERRANO, ANTONIO	2770036835	D.P. SEVILLA	CONSERJE-ORDENANZA	2.106.421	669.631	

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
	RIVERO PEREZ, MANUEL	2853420424	D.P. SEVILLA	MECANICO-CONDUCTOR	1.792.142	569.722
	FERNANDEZ COLOME, ANTONIO	7538257302	D.P. SEVILLA	CAPTAN	1.929.470	613.379
	CARBALLO PLIEGO, ANTONIO	2708736968	D.P. SEVILLA	AUXILIAR ADMVO.	1.985.445	631.173
	ORQUIN MOLL, IGNACIO JESUS	681072070040	D.P. SEVILLA	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	CANTARINO BELTRAN, JOSE LUIS	003005423035	D.P. SEVILLA	AUXILIAR SERVICIOS	1.808.994	621.672
				TOTAL	62.409.472	21.266.577

RELACION DE VACANTES SENPA - ANDALUCIA

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL
ALBRIA	JEFE PROVINCIAL N-26	2.056.530	1.838.220	3.894.750
CADIZ	JEFE UNIDAD DE CONTROL N-23	2.056.530	1.353.720	3.410.250
GRANADA	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24	2.056.530	1.522.008	3.578.538
SEVILLA	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24	2.056.530	1.577.052	3.633.582
	TOTAL	8.226.120	6.291.000	14.517.120

RELACIÓN NÚMERO 3
Costes del traspaso del SENPA

Pesetas

Costes directos

Capítulo I. Gastos de Personal

Organismo 201.	
Programa 715A.	
Artículo 12	311.369.746
Artículo 13	342.707.828
Artículo 16	172.227.337
Servicio 01.	
Programa 711A.	
Artículo 12	26.042.532
Artículo 16	1.857.030
Servicio 03.	
Programa 711A.	
Artículo 13	18.808.952
Artículo 16	5.979.368
Total capítulo I	878.992.793

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios

Servicio 03.	
Programa 711A.	
Artículo 20	7.930.000
Artículo 22	50.375.866
Total capítulo II	58.305.866
Total costes directos	937.298.659

Costes indirectos

Capítulo I	160.060.126
Organismo 201.	
Programa 715A.	
Capítulo II	72.215.339
Organismo 201.	
Programa 715A.	
Capítulo IV	71.155.311
Organismo 201.	
Programa 715A.	
Total costes indirectos	303.430.776
Total traspaso	1.240.729.435

20692 REAL DECRETO 1402/1995, de 4 de agosto, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura (reforma y desarrollo agrario).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el artículo 18.1.4.^º la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^º y 13.^º de la Constitución.

Por Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de reforma y desarrollo agrario.

En consecuencia, procede llevar a cabo la ampliación de medios traspasados por el Real Decreto citado.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 5 de julio de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 4 de agosto de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se amplían a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios adscritos a los servicios traspasados en materia de agricultura (reforma y desarrollo agrario), adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su reunión del día 5 de julio de 1995, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

9201 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1401/1995, de 4 de agosto, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura (SENP).*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1401/1995, de 4 de agosto, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura (SENP), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 13 de septiembre de 1995, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 27520, relación 2.2 Personal laboral, columna «Centro de trabajo», líneas 15 y 18, correspondientes a Núñez Duarte, Inmaculada, y Valderas Jaén, Ana María, donde dice: «D.P. Cádiz», debe decir: «J.P. de Cádiz (Jerez de la Frontera)».

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

9202 *RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Migraciones, por la que se establece la correspondencia entre permisos de trabajo cuando se ejercite la opción prevista en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.*

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, permite a los solicitantes de un permiso de trabajo, que hubiesen presentado la solicitud con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Reglamento, optar por la aplicación de éste.

Con objeto de facilitar a los interesados de la opción a que se refiere la indicada disposición transitoria, se ha considerado necesario detallar la correspondencia de permisos de trabajo entre el antiguo y el nuevo Reglamento.

En ejercicio de las atribuciones conferidas, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Aplicación de la disposición transitoria segunda

1. Consideraciones previas

1.1 Las solicitudes de concesión o renovación de permisos de trabajo presentadas con anterioridad al 23 de abril de 1996, se resolverán conforme a los trámites

previstos en el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por el Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, con aplicación de las preferencias previstas en su artículo 39, apartados 2.c) y 3.

1.2 No obstante, las solicitudes presentadas antes del 23 de abril se tramitarán y resolverán conforme a la regulación contenida en el nuevo Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, cuando así lo solicite expresamente el interesado. A tal efecto, las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales y las Oficinas de Extranjeros facilitarán a los interesados en el procedimiento el modelo de hoja de solicitud, junto con la tabla de correspondencia de permisos de trabajo, que se acompañan como anexos I y II, respectivamente, a las presentes instrucciones.

1.3 Las solicitudes referidas en el apartado anterior se integrarán en el expediente ya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, de manera que la resolución final que se dicte contenga un pronunciamiento expreso sobre la mencionada solicitud.

1.4 Aquellos supuestos en que se dicte resolución favorable a la concesión o renovación de un permiso de trabajo, conforme a la regulación contenida en el Reglamento, aprobado mediante el Real Decreto 155/1996, se otorgará al interesado la autorización que corresponda, según lo señalado en los apartados siguientes.

2. Tabla de correspondencia de permisos de trabajo (anexo II)

2.1 Solicitud de permiso inicial: Los solicitantes de un permiso de trabajo inicial, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, que hayan optado por la aplicación del nuevo Reglamento, podrán obtener un permiso «b» o «d», respectivamente, de un año de duración.

2.2 Solicitud de renovación:

I. Permisos de trabajo por cuenta ajena:

a) Aquellas personas que sean titulares de permisos «b» o «br» podrán obtener un permiso de trabajo «B», de dos años de duración, en primera renovación.

b) Los titulares de permisos «B» podrán obtener un permiso de trabajo «B», de dos años de duración, en la segunda renovación.

c) Se podrá conceder un permiso «C», de tres años de duración, a los titulares de permisos «B», en la tercera y cuarta renovación.

d) Los titulares de permisos «B» podrán obtener un permiso de tipo «C», en la quinta renovación.

e) Los titulares de permisos de trabajo «C», podrán obtener un permiso de trabajo permanente.

II. Permisos de trabajo por cuenta propia:

a) Aquellas personas que sean titulares de permisos «D» podrán obtener un permiso de trabajo «D», de dos años de duración, en la primera y segunda renovación.

b) Los titulares de permisos «D», podrán obtener un permiso de tipo «E», de tres años de duración, en la tercera, cuarta y quinta renovación.

c) Los titulares de permisos de trabajo del tipo «E», podrán obtener el permanente.

III. Quinta renovación: Los titulares de permisos «B» o «D», tendrán la posibilidad de optar por un «C» o «E», respectivamente, de tres años de duración, según el nuevo Reglamento, en la quinta renovación. De no ejercitar